

CONSTANCIA SECRETARIAL: Se deja en el sentido que el anterior escrito fue recibido del centro de servicios judiciales. Pasa a despacho de la señora juez para proveer, hoy 10 de julio del año 2020.



CÉSAR AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO



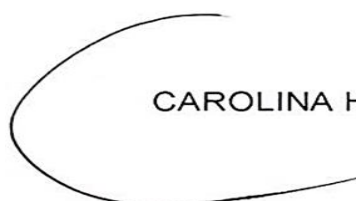
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA-QUINDÍO

Armenia, Q, diez (10) de julio de dos mil veinte (2020).

Asunto : Ordena citar acreedor prendario
Clase De Proceso : Ejecutivo Singular
Demandante : Bancolombia
Demandado : Juan Francisco García Gil
Radicado : 630014003007-2018-01010-00

Teniendo en cuenta que del certificado de tradición del vehículo de placas KMN 099 (Fl. 27) ésta célula judicial ha constatado la existencia de un gravamen prendario constituido a favor de Chevyplan S.A. Sociedad Administrado de planes de autofinanciamiento comercial, el Juzgado ordena su notificación en calidad de acreedor prendario para los fines previstos en el artículo 462 del C.G. del Proceso.

NOTIFÍQUESE,



CAROLINA HURTADO GUTIÉRREZ
JUEZA.

M.MR.

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA – QUINDIO
LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICO
POR FIJACIÓN EN EL **ESTADO NRO.058**

DE JULIO 13 DE 2020

CÉSARU AUGUSTO SEPÚLVEDA SALAMANCA
SECRETARIO